

RESOLUCION No. 90-2-1-00097

GERARDO PEÑA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, según Resoluciones: No. ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989 y las Nos. ADM-90098 y ADM-90100, de 23 de febrero de 1990:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de julio de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de cambio de domicilio de **LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma de estatutos:

QUE los señores economista Arturo Campoverde Fonseca y abogado Carlos Navarrete Castillo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del último de los nombrados, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 90-2-1-1-000315 de 10 de febrero de 1990, se ha publicado en el diario El Telégrafo, de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días miércoles catorce, jueves quince y viernes dieciseis de febrero de mil novecientos noventa, el extracto de la referida escritura pública:

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Señor Secretario de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, el 2 de marzo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-90-563 del 12 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una

0000 01

Foja 2 de 3

Resolución No. 90-2-1-1-

Compañía: LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.

vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de **LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y se devuelvan las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el 23 de agosto de 1979, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

6000 02

Foja 3 de 3

97

Resolución No. 90-2-1-1-

Compañía: LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.

Se otorga el presente despacho con fecha de hoy, a las...

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de agosto de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y a la vez se hace constar de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Durán. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

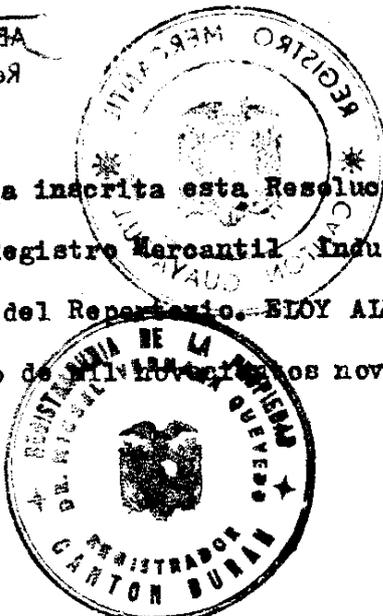
Se otorga el presente despacho con fecha de hoy, a las... en la Superintendencia de Compañías... en Guayaquil... 12 MAR 1990

Adem... DL:KVdem Exp. No. 9846-9489

AB HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE Registrador de la Propiedad del Cantón Durán

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 947 a 952, Número 55 del Registro Mercantil Industrial y anotado bajo el número 2339 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, septiembre veinte y cinco de mil novecientos noventa EL REGISTRADOR

Dr. MIGUEL VEJAZA QUEVEDO Registrador de la Propiedad del Cantón Durán



03

7000:

CERTIFICO :que con fecha de hoy, he Archivado Una copia de esta Resolución igual a su original. ELOY ALFARO, DURAN, - septiembre veinte y cinco de mil novecientos noventa . EL REGISTRADOR .-

Eloy Alfaro Durán
Dr. ELOY ALFARO DURAN
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 22.925 del Registro Mercantil de 1.979; y, 71.943 del mismo Registro de 1.981; 3.167 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.983; y, 3.932 del antedicho Registro de 1.986 respectivamente; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Álvarez Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVÁRZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución en el Libro de Industrias del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.983, número 3.932, bajo el número 339 del Registro de 1.986, respectivamente, y como de mil novecientos noventa .- EL REGISTRADOR .-



Hector Miguel Álvarez Andrade
Dr. HECTOR MIGUEL ALVÁRZ ANDRADE
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil